ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 25 JUN. 2026

Doctor
IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D

Asunto: Concepto favorable del supervisor, por medio del cual se aprueba realización de modificación.

Cordial saludo,

La Administración Municipal como garante de los derechos de los ciudadanos, requiere mantener vigentes los servicios institucionales para atención y salvaguarda del grupo poblacional adulto mayor del Municipio de Bucaramanga:

Mediante acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo.

Así pues, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en los deberes del ente territorial con relación a la población de adultos mayores, plasmó en el Acuerdo No 007 de 18 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "***BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA***" para la vigencia 2024-2027 en el Municipio de Bucaramanga, en ejecución del programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*" que tiene por objetivo "*Proporcionar atención integral y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de desprotección social y/o familiar en Bucaramanga, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de calle, a través de servicios asistenciales que restablezcan y mantengan su dignidad y bienestar.*", además de incrementar el número de adultos mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población y el número de beneficiados de los mismos programas. Por consiguiente, estableció la siguiente meta:

> *"Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centro Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos" y "Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar"*

Para dar viabilidad a las Metas propuestas previamente, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" BPIN 2024680010125.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, radicó solicitud de autorización de vigencias futuras para el año 2026, las cuales fueron debatidas en el concejo municipal los días 10, 11 de noviembre del año 2025 y aprobado mediante acuerdo municipal No. 043 del 2025. La asignación anticipada de recursos aseguró la planificación adecuada, evitando vacíos en la atención y permitió que el convenio siguiera desarrollándose de forma eficiente y oportuna desde finales del año 2025 e inicios del año 2026.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo SDS-PC-006-2025 con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber:

- Lote 1 Asilo San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga
- Lote 2 Asilo San Rafael
- **LOTE 3 CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO**
- Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia.
- Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
- Lote 6 Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios
- Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz.
- Lote 8 Shalom Casa de Paz
- Lote 9 Fundación Cristo Redentor
- Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC

- Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús

Que el Convenio de Asociación No.318 del 04 de diciembre del 2025, suscrito con **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA,** con **NIT. 890.203.963-9**, Representada Legalmente por LUDY ZAPATA NIÑO, identificada (o) con cédula de ciudadanía No 63.300.892 de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2025 y fecha de terminación el 30 de junio de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha, el cual a la fecha ha ejecutado y cumplido a satisfacción con las compromisos adquiridos, según los informes de supervisión que reposan en el respectivo expediente contractual, con base en la siguiente distribución del plazo:

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	119
PLAZO TOTAL CV			**137**
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	181
PLAZO TOTAL CB			**209**

El valor inicial del convenio es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.295.896.500),** de los cuales el municipio aporto **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($698.803.740),** y la ESAL aporto **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($597.092.760).**

El valor de la **MODALIDAD CENTRO VIDA** es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($399.286.500),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($223.600.440),** equivalente al 56% y la ESAL aporto en especie el 44% equivalente a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA PESO MCTE ($175.686.060),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

El valor de la **MODALIDAD CENTRO BIENESTAR ES DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($896.610.000),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS *PESOS MCTE* ($475.203.300),** equivalente al 53% y la ESAL aporto en especie el 47% equivalente a **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($421.406.700),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	60	137	$ 48.575	56%	44%	$ 399.286.500,00	$ 223.600.440,00	$ 175.686.060,00
CENTRO DE BIENESTAR	100	209	$ 42.900	53%	47%	$ 896.610.000,00	$ 475.203.300,00	$ 421.406.700,00
TOTALES						$ 1.295.896.500,00	$ 698.803.740,00	$ 597.092.760,00

Estos centros constituyen espacios fundamentales para la prestación de servicios integrales de cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional y fortalecimiento del envejecimiento activo y saludable. Asimismo, brindan atención interdisciplinaria mediante acciones de seguimiento en salud, soporte nutricional, estimulación cognitiva, actividades físicas adaptadas, acompañamiento psicosocial y espacios de integración comunitaria, contribuyendo al mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y la participación social de las personas mayores. La continuidad de estos servicios resulta esencial para mitigar factores de riesgo asociados al envejecimiento, tales como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la depresión, la desnutrición y la pérdida progresiva de la independencia funcional, condiciones que impactan de manera significativa su calidad de vida y bienestar integral.

Razón por la cual, garantizar el funcionamiento permanente de los Centros de Bienestar y Centros Vida del Municipio constituye una medida necesaria para asegurar la atención oportuna y continua

de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, favoreciendo la protección de sus derechos, la inclusión social y el mejoramiento de sus condiciones de vida, en el marco de las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas mayores, la Secretaría de Desarrollo Social considera pertinente y conveniente asegurar la prestación ininterrumpida de la oferta institucional, conservando su papel estratégico dentro de la red de atención y protección social para esta población.

Por lo expuesto, la administración municipal debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios mencionados ampliando el plazo de ejecución del convenio vigente desde el 01 de julio al 07 de octubre del 2026, así:

En consecuencia, se hace necesario adicionar el valor de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($622.896.000,00),** de los cuales el municipio aportará **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($336.080.460,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportará en especie **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($286.815.540,00),** correspondiente al 44%.

Distribuidos de la siguiente forma:

Adición valor MODALIDAD CENTRO VIDA por un valor **DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($198.186.000,00),** de los cuales el municipio aportará CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS **M/CTE ($110.984.160,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportará en especie **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($87.201840,00),** correspondiente al 44%.

Adición valor MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR por un valor **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($424.710.000,00),** de los cuales el municipio aportará **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($225.096.300,00),** correspondiente al 53%, y la ESAL aportará en especie **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($199.613.700,00),** correspondiente al 47%.

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	60	68	$ 48.575	56%	44%	$ 198.186.000,00	$ 110.984.160,00	$ 87.201.840,00
CENTRO DE BIENESTAR	100	99	$ 42.900	53%	47%	$ 424.710.000,00	$ 225.096.300,00	$ 199.613.700,00
TOTALES						**$ 622.896.000,00**	**$ 336.080.460,00**	**$ 286.815.540,00**

Para llevar a cabo lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social expidió Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2954, 2955 del 16 de junio, No. 2983 y 2984 del 17 de junio, y No. 3015 del 19 de junio del 2026, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($336.080.460,00).**

Razón a lo expuesto, manifiesto que estoy de acuerdo con la realización de la **MODIFICACIÓN No.1,** al convenio de asociación No. 318-2025, realizando una adición en recursos y prorrogando el plazo para continuar con la prestación del servicio.

Cordialmente,

INGRID CATALINA NIÑO JEREZ
Supervisora

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.233
	OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra. Programa: Atencion integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social o familiar. Dependencia. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con el No. BPIN 2024680010125.

El valor total del proyecto es de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($31.572.340.970,85), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE ($12.769.126.880,29). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	OTROS RECURSOS	$513.888.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	OTROS RECURSOS	$292.560.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .201	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	RECURSOS PROPIOS	$507.104.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93124.262 .201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	RECURSOS PROPIOS	$200.000.000,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	OTROS RECURSOS	$3.981.764.550,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	OTROS RECURSOS	$970.629.770,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93804.262 .220	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$2.954.573.176,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93804.262 .288	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$1.120.098.476,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93804.262 .258	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$250.000.000,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 520	OTROS RECURSOS	$550.000.000,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410	SERVICIO DE ATENCIN Y	RECURSOS PROPIOS	$18.596.417,40

		DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.233
	OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

		4008.93491.262 .589	PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 589		
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024 4008.93304.262 .520	680010125.1.410 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	OTROS RECURSOS	$753.521.328,29
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024 4008.93304.262.589	680010125.1.410 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 589	NO APLICA	$19.191.162,50
4161	211	2.3.2.02.02.009.2024 4008.91119.262 .520	680010125.1.410 SERVICIO DE ATENCIN Y PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 520	OTROS RECURSOS	$480.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de Julio de 2024, y se actualiza por costos el día 20 de Mayo de 2026.

Valor inicial 2024	$27.611.971.156,33
Act. Costos Nov2024	$27.715.584.144,66
Act Vigencia Ene2025	$30.989.872.363,66
Act costos may2025	$34.155.657.799,76
Act vigencia ene 2026	$36.438.420.071,74
Act. Costos Mayo 2026	$31.272.348.970,69

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 232 y se expide a los 20 días del mes de Mayo de 2026, a solicitud de IVAN DARÍO TORRES ALFONSO, Secretario de Desarrollo Social.

JAIME ALBERTO RUIZ LOPES
Secretario de planeación
Proyectó: ORLANDO REGINO PERTUZ
Revisó: JAIME ALBERTO RUIZ LOPES

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 83394

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .520	520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	58.697.100,00

TOTAL RUBROS 58.697.100,00

Por la suma de:

CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/C.

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 19/06/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 83343

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 262		ADULTO MAYOR	
2 3 2 02 02 009 2024 080010125 1.4104008. 93304 262 220	220	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	7.543.800,00

TOTAL RUBROS 7.543.800,00

Por la suma de:

SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C.

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 16/06/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 83344

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 262		ADULTO MAYOR	
2.3.2.01.02.009.2024 6800010125 1.4.104008 93304.262 .288	288	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	158.855.400,00

TOTAL RUBROS 158.855.400,00

Por la suma de:

CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C.

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 16/06/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 83332

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 262		ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491.262 220	220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	62.024.160,00

TOTAL RUBROS 62.024.160,00

Por la suma de:

SESENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/C.

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 12/06/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 83333

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491.262 .288	288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PAR PERSONAS MAYORES 288	48.960.000,00

TOTAL RUBROS 48.960.000,00

Por la suma de:

CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C.

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 12/06/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 1399	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	93	Servicios Politicos y de Asuntos Cívicos	
		FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
		CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2.3.2.02.02.009.20246800 10125.1.4104 008 93304 26 2 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520		93141506	Servicios de bienestar social	58.697.100,00

Del cual se compromete la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE *** (58.697.100,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 18 dias del mes de Junio de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 1369	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A:

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	
		FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
		CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2.3.2 02 02. 009 20246800 10125.1.4104 008.93304.26 2 .220	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS		93141506	Servicios de bienestar social	7.543 800.00

Del cual se compromete la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE *** (7.543 800,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 16 dias del mes de Junio de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 1370	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	
		FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
		CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2.3.2.02.02.009.20246800 10125.1.4104 008.93304.26 2 .288	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS		93141506	Servicios de bienestar social	158.855.400,00

Del cual se compromete la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE *** (158.855.400,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 16 días del mes de Junio de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 1342	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	
	FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
	CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2.3.2.02.02	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAY	93141506	Servicios de bienestar social	62.024.160,00
009.20246800	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN			
10125.1.4104	ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAY			
008.93491.26	220			
2	220			

Del cual se compromete la suma de SESENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE *** (62.024.160,00), que corresponden a la presente contratación

En constancia de lo anterior se firma a los 11 dias del mes de Junio de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 1356	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página. 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	
	FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
	CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2.3.2.02.02.009.20246800 10125.1.4104 008.93491.26 2 288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADUL MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAY 288	93141506	Servicios de bienestar social	48.960.000,00

Del cual se compromete la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE *** (48.960.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 11 dias del mes de Junio de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00003015

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $58.697.100,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262	ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	58.697.100,00
	TOTAL RUBROS	58.697.100,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 83394

Fecha solicitud: 19/06/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $58.697.100,00

Expedida a los 19 dias del mes de Junio de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprime: SJAIMESS - SAMUEL JAIMES SUAREZ

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00002984

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $7.543.800,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262	ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .220	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	7.543.800,00
	TOTAL RUBROS	7.543.800,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 83343

Fecha solicitud. 17/06/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $7.543.800,00

Expedida a los 17 dias del mes de Junio de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00002983

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $158.855.400,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262	ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008 93304 262 288	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	158.855.400,00
	TOTAL RUBROS	158.855.400,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 83344

Fecha solicitud: 17/06/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $158.855.400,00

Expedida a los 17 dias del mes de Junio de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00002954

Según el articulo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $62.024.160,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 262	ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 68001015.1.4104008 93491.262.220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	62.024.160,00
	TOTAL RUBROS	62.024.160,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 83332

Fecha solicitud: 16/06/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $62.024.160,00

Expedida a los 16 dias del mes de Junio de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CENTRO DE BIENESTA (3)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00002955

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $48.960.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262	ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491 262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	48.960.000,00
	TOTAL RUBROS	48.960.000,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 83333

Fecha solicitud: 16/06/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $48.960.000,00

Expedida a los 16 dias del mes de Junio de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprime: SJAIMESS - SAMUEL JAIMES SUAREZ **Página:** 1 de 1

CENTRO DE BIENESTA 3

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 07:30:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63300892
Código de Verificación	633008922606010730 31

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 07:30:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	890203963
Código de Verificación	890203963260601073058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297128758

PIB
07:32:27

Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUDY ZAPATA NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63300892:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297128842

PIB
07:33:47

Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA identificado(a) con NIT número 8902039639:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La **Policía Nacional de Colombia** informa:
Que siendo las 07:34:58 AM horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63300892**
Apellidos y Nombres: **ZAPATA NIÑO LUDY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atencion1@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación .gov.co GOV.CO

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2026 07:37:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63300892** y Nombre: **LUDY ZAPATA NIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141224658** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:40:46 horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63300892,**
Apellidos y Nombres **ZAPATA NIÑO LUDY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Bucaramanga**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63300892 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/06/2026 07:41 AM

Código Verificación: **A6Q5F1HDLG**

Válida hasta: **30/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, ***KEVIN MAURICIO GUZMAN RINCON*** identificado con cédula de ciudadanía *No.* ***1.098.738.120*** expedida en Bucaramanga, y con Tarjeta Profesional No. **279715-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal del ***CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA*** con *NIT.****890.203.963-9*** luego de examinar los estados financieros de la Institución de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendarios legalmente exigible, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bucaramanga, a los 01 días del mes de Junio del 2026

KEVIN MAURICIO GUZMAN RINCON
REVISOR FISCAL
TP 279715-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A5FA473F1CDA69AA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KEVIN MAURICIO GUZMAN RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098738120 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 279715-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

279715-T



KEVIN MAURICIO
GUZMAN RINCON
C C 1098738120
RES INSCRIPCION 607 DEL 12/04/2021
UNIVERSIDAD DE SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
301998 DIRECTOR GENERAL 319712





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.738.120
GUZMAN RINCON

APELLIDOS

KEVIN MAURICIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1993
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-MAY-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202511-00104833
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA/ Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

Bucaramanga, 20 de noviembre de 2025

2-S-SdSyA-202511-00104833

Doctora
LUDY ZAPATA NINO
Directora
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico: bienestardelanciano[illegible]
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud IVC000076 del 05-11-2025 – Concepto sanitario

En atención al asunto, personal técnico de la Secretaría de Salud y Ambiente en uso de sus facultades, otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la Ley 9 de 1979 y demás normas de saneamiento básico vigentes, realizó visita de Inspección, vigilancia y control sanitaria, al establecimiento **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA** , ubicado en la Calle 45 No 11-78 Barrio Chorreras de Don Juan, en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga.

Así mismo le comunico que durante la la visita sanitaria, en concordancia a la Ley 09 de 1979 mediante las actas de: Inspección, vigilancia y control sanitario establecimientos de Hogares Geriátrico No. 00458 y el Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos No. 15339 del 13 de noviembre de 2025, se emitió concepto sanitario FAVORABLE.

La Secretaría de Salud y Ambiente continuará con el ejercicio de inspección, vigilancia y control sanitario al establecimiento que nos ocupa, con el fin de garantizar las disposiciones normativas en materia sanitaria; cualquier inquietud será atendida a través de nuestro portal web https://pqr.bucaramanga.gov.co/.

Cordialmente,

DANIEL ALFONSO GOMEZ CURE
Subsecretario de Ambiente

Proyectó: Mary Y. González Torrado – Técnico Área Salud
Digitó: Cesar augusto Rincón Lozada - Auxiliar Administrativo

RESOLUCIÓN N° 061
(03 de junio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MODALIDAD CENTRO BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la participación DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que en el artículo 44 la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que en el artículo 22 de la Ley 1251 de 2008, establece que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1276 del 2009 señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Hogares Geriátricos".*

5. Que en el artículo 4 de la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", Establece que: "El representante legal de las instituciones reguladas mediante esta ley, solicitará ante la secretaria de salud municipal la autorización para su funcionamiento e instalación y se señalan requisitos"

6. Que en el artículo 14 la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*".

7. Que la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 "*por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Hogares Geriátricos y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*", fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del CENTRO DE BIENESTAR/ VIDA/ DÍA/ HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaria de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaria de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del **CENTRO DE BIENESTAR.**

10. Que el **CENTRO DE BIENESTAR CENTRO DEL ANCIANO MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR** identificado con el NIT 890203963-9, representado legalmente por Ludy Zapata Niño identificado con cédula de ciudadanía N° 63.300.892, solicitó revisión de los documentos y programación de visita para la renovación de la autorización de funcionamiento de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Alcaldía de Bucaramanga, según Ley 1315 de 2009 y Resolución No. 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 4.

11. Que una vez evaluada la solicitud se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR CENTRO DEL ANCIANO MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR**, completo de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4 de la resolución 055 del 2018 y se programa de manera presencial revisión del cumplimiento registrado en la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375.

12. Que se realiza verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles a **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIAN, MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR identificado** con el NIT 890203963-9 ubicado en la CALLE 45#11-80 Bucaramanga, según el anexo técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR CENTRO DEL ANCIANO MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR** identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en CALLE 45 #11-80 Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 98%**, correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la

Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238,37-375.

14. El documento soporte lista de chequeo, se encuentra suscrito por el apoyo al programa de poblaciones vulnerables – persona mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y la representante legal del **CENTRO DE BIENESTAR CENTRO DEL ANCIANO MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR** en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del **CENTRO DE BIENESTAR CENTRO DEL ANCIANO MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR** identificado con el NIT 890203963-9. ubicado en la Calle 45#11-80 de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por **doce (12) meses** a partir de esta acción, tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al plan de mejora para el cumplimiento de los estándares y criterios relacionados en la lista de chequeo de la Resolución 055 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) dias siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 3 de junio de 2025

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Proyectó: Laura Daniela Barón Duarte -Apoyo envejecimiento y vejez
Aprobó: Liliana Serrano Henao – Subsecretaria de Salud Pública
Revisó: Erika Paola Medina Cely – Referente envejecimiento y vejez
Revisó: María Alejandra Silva Martínez- Abogado secretaria de salud Bucaramanga

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico subsecretariasaludpublica@bucaramanga gov.co, se envió notificación y **Resolución N° 061 y 062 del 03 de junio de 2025** a la señora Ludy Zapata Niño identificado con cédula de ciudadanía No. CC: 63.300 892 De Bucaramanga, residente en calle 45 #11-80 , teléfono: 3015418468; quien actualmente es el representante legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MODALIDADES CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR**, identificado con el NIT 844011531-3, a quién se le notificó del contenido de las **Resolución N° 061 y 062 del 24 de JUNIO de 2025** proferidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento **del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MODALIDADES CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado.

LUDY ZAPATA NINO.
63 300.892 de Bucaramanga
Representante Legal
Centro de Bienestar el Anciano

Quien notifica,

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
63 332.347 de Bucaramanga
secretaria de Salud y Ambiente
Municipio de Bucaramanga

RESOLUCIÓN N° 062
(03 de junio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MODALIDAD CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la participación DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que en el artículo 44 la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres. transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que en el artículo 22 de la Ley 1251 de 2008, establece que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1276 del 2009 señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Hogares Geriátricos*".

5. Que en el artículo 4 de la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", Establece que: "El representante legal de las instituciones reguladas mediante esta ley, solicitará ante la secretaria de salud municipal la autorización para su funcionamiento e instalación y se señalan requisitos"

6. Que en el artículo 14 la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsaran la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*".

7. Que la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 "*por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Hogares Geriátricos y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*", fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del CENTRO DE BIENESTAR/ VIDA/ DÍA/ HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios. solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaria de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaria de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del **CENTRO VIDA**

10. Que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MODALIDAD CENTRO VIDA** identificado con el NIT 890203963-9, representado legalmente por Ludy Zapata Niño identificado con cédula de ciudadanía N° 63.300.892, solicitó revisión de los documentos y programación de visita para la renovación de la autorización de funcionamiento de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Alcaldía de Bucaramanga, según Ley 1315 de 2009 y Resolución No. 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 4.

11. Que una vez evaluada la solicitud se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MODALIDAD CENTRO VIDA**, completo de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4 de la resolución 055 del 2018 y se programa de manera presencial revisión del cumplimiento registrado en la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375.

12. Que se realiza verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles a **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MODALIDAD CENTRO VIDA identificado** con el NIT 890203963-9 ubicado en la CALLE 45#11-80 Bucaramanga, según el anexo técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MODALIDAD CENTRO VIDA** identificado con el NIT 890203963-9, ubicado en CALLE 45#11-80 Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 99%**, correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238,37-375.

14. El documento soporte lista de chequeo, se encuentra suscrito por el apoyo al programa de poblaciones vulnerables – persona mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y la representante legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MODALIDAD CENTRO VIDA en** mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MODALIDAD CENTRO VIDA identificado** con el NIT 890203963-9, ubicado en la Calle 45#11-80 de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por **doce (12) meses** a partir de esta acción, tiempo durante el cual se realizará seguimiento y verificación al plan de mejora para el cumplimiento de los estándares y criterios relacionados en la lista de chequeo de la Resolución 055 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 3 de junio de 2025

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Proyectó: Laura Daniela Barón Duarte -Apoyo envejecimiento y vejez
Aprobó: Liliana Serrano Henao – Subsecretaria de Salud Pública
Revisó: Erika Paola Medina Cely – Referente envejecimiento y vejez
Revisó: Maria Alejandra Silva Martínez- Abogado secretaria de salud Bucaramanga

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico subsecretariasaludpublica@bucaramanga.gov.co, se envió notificación y **Resolución N° 061 y 062 del 03 de junio de 2025** a la señora Ludy Zapata Niño identificado con cédula de ciudadanía No. CC: 63.300.892 De Bucaramanga; residente en calle 45 #11-80 , teléfono: 3015418468; quien actualmente es el representante legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MODALIDADES CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR**, identificado con el NIT 844011531-3, a quién se le notificó del contenido de las **Resolución N° 061 y 062 del 24 de JUNIO de 2025** proferidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento **del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MODALIDADES CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado.

LUDY ZAPATA NINO.
63 300.892 de Bucaramanga
Representante Legal
Centro de Bienestar el Anciano

Quien notifica.

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
63.332.347 de Bucaramanga
secretaria de Salud y Ambiente
Municipio de Bucaramanga

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	001
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	25 JUN. 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	318-2025
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	04 DE DICIEMBRE DEL 2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN.
OBJETO CONTRACTUAL:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". *LOTE No. III.*
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ES HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor inicial del convenio es de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.295.896.500), de los cuales el municipio aporto SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($698.803.740), y la ESAL aporto QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($597.092.760). El valor de la MODALIDAD CENTRO VIDA es de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($399.286.500), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($223.600.440), equivalente al 56% y la ESAL aporto en especie el 44% equivalente a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA PESO MCTE ($175.686.060), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio. El valor de la MODALIDAD CENTRO BIENESTAR ES DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($896.610.000), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS *PESOS MCTE* ($475.203.300), equivalente al 53% y la ESAL aporto en especie el 47% equivalente a CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($421.406.700), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.
VALOR INICIAL EN SMLMV:	910,35
VALOR DEL ANTICIPO:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	05 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE JUNIO DEL 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	07 DE OCTUBRE DE 2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	IVAN DARIO TORRES ALFONSO
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	INGRID CATALINA NIÑO JEREZ
CONTRATISTA O ASOCIADO:	CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA
NIT. O C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	890.203.963-9

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Modificaciones	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	N/A	N/A	N/A	N/A
MODIFICACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones		**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
N/A	N/A	N/A	N/A	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

En el marco de la actividad contractual de las Entidades Estatales, *y de conformidad con la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Social, se llevó a cabo la contratación de la referencia bajo los parámetros normativos contenidos en el Decreto 092 de 2017, el cual en su artículo 8 establece: "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto."*

Así las cosas, resulta fundamental que el proceso de contratación se desarrolle bajo los principios y postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los aspectos no regulados por la norma especial, Decreto 092 de 2017. Estos principios, que incluyen transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad, son pilares fundamentales para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos y la obtención de los mejores resultados para la entidad.

En consonancia con lo anterior, la jurisprudencia ha establecido de manera consistente que el objetivo primordial de la contratación estatal en el marco del Estado Social de Derecho radica en la búsqueda del interés general. El contrato estatal, en este sentido, se configura como uno de los "*instrumentos jurídicos fundamentales que el Estado emplea para materializar sus fines, cumplir con sus obligaciones públicas y brindar los servicios que le competen, contando con la colaboración del sector privado, al cual se le encomienda la ejecución, a nombre de la administración, de las tareas acordadas*".

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la **MODIFICACIÓN** encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Con esta regla de conducta transcrita, resulta relevante para la conservación del contrato, la exigencia tanto a la Administración y a los contratistas, del despliegue de toda actividad necesaria en cada una de las partes para cumplir con el objeto contratado y para que, a su vez, a través de la contratación se logren los fines públicos.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La Contratación Estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales/convenios es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato Estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 030 de 2023 ha manifestado "*Ahora bien, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que se pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extras» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional».*"

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN N°1, ADICIÓN Y PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 318-2025.

SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La Administración Municipal como garante de los derechos de los ciudadanos, requiere mantener vigentes los servicios institucionales para atención y salvaguarda del grupo poblacional adulto mayor del Municipio de Bucaramanga: Mediante acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo. Así pues, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en los deberes del ente territorial con relación a la población de adultos mayores, plasmó en el Acuerdo No 007 de 18 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "***BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA***" para la vigencia 2024-2027 en el Municipio de Bucaramanga, en ejecución del programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*" que tiene por objetivo "*Proporcionar atención integral y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de desprotección social y/o familiar en Bucaramanga, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de calle, a través de servicios asistenciales que restablezcan y mantengan su dignidad y bienestar.*", además de incrementar el número de adultos mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población y el número de beneficiados de los mismos programas. Por consiguiente, estableció la siguiente meta: *"Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centro Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos" y "Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar"* Para dar viabilidad a las Metas propuestas previamente, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" BPIN 2024680010125. Que, la Secretaría de Desarrollo Social, radicó solicitud de autorización de vigencias futuras para el año 2026, las cuales fueron debatidas en el concejo municipal los días 10, 11 de noviembre del año 2025 y aprobado mediante acuerdo municipal No. 043 del 2025. La asignación anticipada de recursos aseguró la planificación adecuada, evitando vacíos en la atención y permitió que el convenio siguiera desarrollándose de forma eficiente y oportuna desde finales del año 2025 e inicios del año 2026. Que, la Secretaria de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo SDS-PC-006-2025 con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber: - Lote 1 Asilo San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga - Lote 2 Asilo San Rafael - **LOTE 3 CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO** - Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia. - Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza. - Lote 6 Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios - Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz. - Lote 8 Shalom Casa de Paz - Lote 9 Fundación Cristo Redentor - Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC - Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús Que el Convenio de Asociación No.318 del 04 de diciembre del 2025, suscrito con **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA,** con **NIT. 890.203.963-9**, Representada Legalmente por LUDY ZAPATA NIÑO, identificada (o) con cédula de ciudadanía No. 63.300.892 de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2025 y fecha de terminación el 30 de junio de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha, el cual a la fecha ha ejecutado y cumplido a satisfacción con las compromisos adquiridos, según los informes de supervisión que reposan en el respectivo expediente contractual, con base en la siguiente distribución del plazo: **MODALIDAD** | **VIGENCIA** | **PLAZO**

CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	119
PLAZO TOTAL CV			**137**
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	181
PLAZO TOTAL CB			**209**

El valor inicial del convenio es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.295.896.500),** de los cuales el municipio aporto **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($698.803.740),** y la ESAL aporto **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($597.092.760).**

El valor de la **MODALIDAD CENTRO VIDA** es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($399.286.500),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($223.600.440),** equivalente al 56% y la ESAL aporto en especie el 44% equivalente a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA PESO MCTE ($175.686.060),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

El valor de la **MODALIDAD CENTRO BIENESTAR ES DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($896.610.000),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS *PESOS MCTE* ($475.203.300),** equivalente al 53% y la ESAL aporto en especie el 47% equivalente a **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($421.406.700),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	60	137	$ 48.575	56%	44%	$ 399.286.500,00	$ 223.600.440,00	$ 175.686.060,00
CENTRO DE BIENESTAR	100	209	$ 42.900	53%	47%	$ 896.610.000,00	$ 475.203.300,00	$ 421.406.700,00
TOTALES						**$ 1.295.896.500,00**	**$ 698.803.740,00**	**$ 597.092.760,00**

Estos centros constituyen espacios fundamentales para la prestación de servicios integrales de cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional y fortalecimiento del envejecimiento activo y saludable. Asimismo, brindan atención interdisciplinaria mediante acciones de seguimiento en salud, soporte nutricional, estimulación cognitiva, actividades físicas adaptadas, acompañamiento psicosocial y espacios de integración comunitaria, contribuyendo al mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y la participación social de las personas mayores. La continuidad de estos servicios resulta esencial para mitigar factores de riesgo asociados al envejecimiento, tales como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la depresión, la desnutrición y la pérdida progresiva de la independencia funcional, condiciones que impactan de manera significativa su calidad de vida y bienestar integral.

Razón por la cual, garantizar el funcionamiento permanente de los Centros de Bienestar y Centros Vida del Municipio constituye una medida necesaria para asegurar la atención oportuna y continua de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, favoreciendo la protección de sus derechos, la inclusión social y el mejoramiento de sus condiciones de vida, en el marco de las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas mayores, la Secretaría de Desarrollo Social considera pertinente y conveniente asegurar la prestación ininterrumpida de la oferta institucional, conservando su papel estratégico dentro de la red de atención y protección social para esta población.

Por lo expuesto, la administración municipal debe garantizar la continuidad en la prestación de los servicios mencionados ampliando el plazo de ejecución del convenio vigente desde el 01 de julio al 07 de octubre del 2026, así:

En consecuencia, se hace necesario adicionar el valor de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($622.896.000,00)**, de los cuales el municipio aportará **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($336.080.460,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportará en especie **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($286.815.540,00),** correspondiente al 44%.

Distribuidos de la siguiente forma: Adición valor MODALIDAD CENTRO VIDA por un valor **DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($198.186.000,00),** de los cuales el municipio aportará CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS **M/CTE ($110.984.160,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportará en especie **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($87.201840,00),** correspondiente al 44%.

Adición valor MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR por un valor **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($424.710.000,00),** de los cuales el municipio aportará **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($225.096.300,00),** correspondiente al 53%, y la ESAL aportará en especie **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($199.613.700,00),** correspondiente al 47%.

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	60	68	$ 48.575	56%	44%	$ 198.186.000,00	$ 110.984.160,00	$ 87.201.840,00
CENTRO DE BIENESTAR	100	99	$ 42.900	53%	47%	$ 424.710.000,00	$ 225.096.300,00	$ 199.613.700,00
TOTALES						**$ 622.896.000,00**	**$ 336.080.460,00**	**$ 286.815.540,00**

Para llevar a cabo lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social expidió Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2954, 2955 del 16 de junio, No. 2983 y 2984 del 17 de junio, y No. 3015 del 19 de junio del 2026, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($336.080.460,00).**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La actividad estatal, como eje principal de la administración pública, comporta el manejo de los recursos públicos para la consecución de los fines esenciales del Estado, a través de la participación y colaboración de los particulares (Barragán, 2016)

Para Álvaro Tafur Galvis la participación tiene múltiples modalidades o formas, las cuales pueden agruparse atendiendo al ámbito de su incidencia preponderante y directa, así como a la autoridad ante la cual se hace efectiva. Es así como pueden distinguirse la participación social en el ámbito político, en la función constituyente o frente a la actividad legislativa, que se cumple básicamente ante el órgano legislativo; la participación administrativa, ante o en los órganos administrativos; y la participación en el ámbito de los organismos de control y la rama judicial.[1]

Este concepto de colaboración fue introducido con la Constitución Política de 1.991 contemplando la intervención de los particulares en la actividad administrativa, no sólo considerada la colaboración desde el punto de vista orgánico ante o en los órganos administrativos, sino especialmente desde el punto de vista material, es decir, en el ámbito propio del desarrollo de funciones administrativas12

En tal sentido el artículo 209 de la Carta Magna establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* Más adelante en el artículo 355 autoriza al Gobierno a *"celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de*

[1] Cfr. TAFUR GALVIS, La Constitución de 1991 y la modernización del Estado colombiano, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1993, p. 34. Para otra clasificación de la participación véase, SÁNCHEZ TORRES, op. cit., p. 62.

	lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo". Finalmente, el artículo 365 contempla que los servicios públicos podrán ser prestados por el Estado o por particulares en aras de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998 establece que: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."* De lo anterior se deduce que las Entidades del Estado pueden asociarse con Entidades privadas sin ánimo de lucro con el objetivo de garantizar la prestación adecuada del servicio de la función pública y el cumplimiento de los fines del estado; siempre y cuando la naturaleza en la creación del privado se encuentre a fin con las funciones asignadas a la Entidad Estatal, con fundamento en el principio de colaboración. Ahora bien, bajo el contexto jurídico y fáctico esgrimido anteriormente, y teniendo en cuenta que el convenio suscrito comporta una relación colaborativa entre el particular y el estado para la adecuada y eficiente prestación de los servicios institucionales que la Administración Municipal ofrece a las personas mayores en situación de vulnerabilidad en su obligación de garantizar los derechos de este grupo poblacional; se considera oportuno y conveniente llevar a cabo la modificación solicitada.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Por lo anterior, se solicita modificar las cláusulas **CUARTA VALOR, SEXTA PLAZO Y DECIMA TERCERA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, quedando de la siguiente manera: **CUARTA: VALOR** –VALOR TOTAL DEL CONVENIO **MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.918.792.500,00),** de los cuales el municipio aportará **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.034.884.200,00),** y la ESAL aportará en especie **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($883.908.300,00).** Distribuidos de la siguiente forma: VALOR TOTAL MODALIDAD CENTRO VIDA **QUINIENTOS NOVENTA Y SÉPTIME MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($597.472.500,00),** de los cuales el municipio aportará **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($334.584.600,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportará en especie **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($262.887.900,00),** correspondiente al 44%. VALOR TOTAL MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR **MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.321.320.000,00),** de los cuales el municipio aportará **SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($700.299.600,00),** correspondiente al 53%, y la ESAL aportará en especie **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($621.020.400,00),** correspondiente al 47%.

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	60	205	$ 48 575	56%	44%	$ 597 472 500,00	$ 334 584 600,00	$262 887 900,00
CENTRO DE BIENESTAR	100	308	$ 42 900	53%	47%	$ 1 321 320 000,00	$ 700 299 600,00	$621 020 400,00
TOTALES						$ 1.918.792.500,00	$1.034.884.200,00	$883.908.300,00

SEXTA. – PLAZO: El plazo de ejecución **HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	187
PLAZO TOTAL CV			**205**
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	280
PLAZO TOTAL CB			**308**

DECIMA TERCERA. -**IMPUTACION PRESUPUESTAL**. – Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 00008860, 00008861, 00008862 y 00008863 del 21 de noviembre del 2025,** Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2954, 2955 del 16 de junio, No. 2983 y 2984 del 17 de junio, y No. 3015 del 19 de junio del 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025 y 2026, con el cual se cancelará el valor del presente convenio.

Así mismo cuenta con certificados plan anual de adquisiciones **No. 6204, 6203, 6205 y 6202 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, el valor del convenio para la vigencia 2026, se encuentra amparado en el **ACUERDO MUNICIPAL NO. 043 DEL 2025, DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2025** "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Certificados plan anual de adquisiciones **No. 1356, 1342 del 11 de junio, 1370, 1372 1369 del 16 de junio y 1399 del 18 de junio del 2026.**

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Se evidencia una ejecución financiera a través del SECOP II de $483.199.689, del aporte del municipio.

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025, por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materias contractuales de Bucaramanga, la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Concepto favorable del supervisor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el Modificación No. 01 al Convenio de Asociación de la referencia.	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**INGRID CATALINA NIÑO JEREZ**
	CARGO	Profesional Universitario
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Alan García Bohórquez –CPS SDS
Revisó: Angelica Andrea Cacua– CPS-SDS

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 318 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **IVAN DARIO TORRES ALFONSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.179 expedida en Bucaramanga / Santander, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No 041 del 20 de febrero de 2025 y que para efectos de esta **MODIFICACIÓN No.1** se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA,** con **NIT. 890.203.963-9**, Representada Legalmente por LUDY ZAPATA NIÑO, identificada (o) con cédula de ciudadanía No. 63.300.892 de Bucaramanga**,** quien declara bajo la gravedad de juramento manifiesta que la sociedad y ella no se encuentran incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y se denominará EL ASOCIADO; de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente MODIFICACIÓN N°. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDS-PC-318-2025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" *LOTE No.III*,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo SDS-PC-006-2025 con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber:

- Lote 1 Asilo San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga
- Lote 2 Asilo San Rafael
- **LOTE 3 CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO**
- Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia.
- Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
- Lote 6 Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios
- Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz.
- Lote 8 Shalom Casa de Paz
- Lote 9 Fundación Cristo Redentor
- Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC
- Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús

2). Que el Convenio de Asociación No.318 del 04 de diciembre del 2025, suscrito con **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA,** con **NIT. 890.203.963-9**, Representada Legalmente por LUDY ZAPATA NIÑO, identificada (o) con cédula de ciudadanía No. 63.300.892 de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el 05 de diciembre de 2025 y fecha de terminación el 30 de junio de 2026, de conformidad con el Acta de Inicio que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha, el cual a la fecha ha ejecutado y cumplido a satisfacción con las compromisos adquiridos, según los informes de supervisión que reposan en el respectivo expediente contractual. **3).** Que, el valor inicial total del convenio es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.295.896.500),** de los cuales el municipio aporto **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($698.803.740),** y la ESAL aporto **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($597.092.760).**

El valor de la **MODALIDAD CENTRO VIDA** es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($399.286.500),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($223.600.440),** equivalente al 56% y la ESAL aporto en especie el 44% equivalente a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA PESO MCTE ($175.686.060),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

El valor de la **MODALIDAD CENTRO BIENESTAR ES DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($896.610.000),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporto **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS *PESOS MCTE* ($475.203.300),** equivalente al 53% y la ESAL aporto en especie el 47% equivalente a **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($421.406.700),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

4). Estos centros constituyen espacios fundamentales para la prestación de servicios integrales de cuidado, promoción de la salud, prevención de la dependencia funcional y fortalecimiento del envejecimiento activo y saludable. Asimismo, brindan atención interdisciplinaria mediante acciones de seguimiento en salud, soporte nutricional, estimulación cognitiva, actividades físicas adaptadas, acompañamiento psicosocial y espacios de integración comunitaria, contribuyendo al mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y la participación social de las personas mayores. La continuidad de estos servicios resulta esencial para mitigar factores de riesgo asociados al envejecimiento, tales como el aislamiento social, la fragilidad, el deterioro cognitivo, la depresión, la desnutrición y la pérdida progresiva de la independencia funcional, condiciones que impactan de manera significativa su calidad de vida y bienestar integral. Razón por la cual, garantizar el funcionamiento permanente de los Centros de Bienestar y Centros Vida del Municipio constituye una medida necesaria para asegurar la atención oportuna y continua de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, favoreciendo la protección de sus derechos, la inclusión social y el mejoramiento de sus condiciones de vida, en el marco de las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos de las personas mayores, la Secretaría de Desarrollo Social considera pertinente y conveniente asegurar la prestación ininterrumpida de la oferta institucional, conservando su papel estratégico dentro de la red de atención y protección social para esta población. **5).** Que la supervisora del convenio, consideró procedente la adición de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($622.896.000,00),** de los cuales el municipio aportará **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($336.080.460,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportará en especie **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($286.815.540,00),** correspondiente al 44%.

Distribuidos de la siguiente forma:

Adición valor MODALIDAD CENTRO VIDA por un valor **DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($198.186.000,00),** de los cuales el municipio aportará CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS **M/CTE ($110.984.160,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportará en especie **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($87.201840,00),** correspondiente al 44%.

Adición valor MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR por un valor **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($424.710.000,00),** de los cuales el municipio aportará **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($225.096.300,00),** correspondiente al 53%, y la ESAL aportará en especie **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($199.613.700,00),** correspondiente al 47%.

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	60	68	$ 48.575	56%	44%	$ 198.186.000,00	$ 110.984.160,00	$ 87.201.840,00
CENTRO DE BIENESTAR	100	99	$ 42.900	53%	47%	$ 424.710.000,00	$ 225.096.300,00	$ 199.613.700,00
TOTALES						**$ 622.896.000,00**	**$ 336.080.460,00**	**$ 286.815.540,00**

6). Estas acciones están encaminadas a promover el desarrollo de habilidades que fortalecen su autonomía, independencia y participación en los diferentes entornos de la vida cotidiana, contribuyendo de manera directa al mejoramiento de su calidad de vida y a su proceso de inclusión social. **7).** Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social expidió Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2954, 2955 del 16 de junio, No. 2983 y 2984 del 17 de junio, y No. 3015 del 19 de junio del 2026, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($336.080.460,00),** con el fin de seguir prestando el servicio por el CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA. **8).** Que, en calidad de supervisora del convenio INGRID CATALINA NIÑO JEREZ emitió concepto favorable a la solicitud del asociado. **9).** La presente modificación adicionando y prorrogando el presente convenio no transgrede las normas citadas y permite la ejecución eficiente de los recursos, sin sobrepasar la prohibición legal de adicionar los contratos y convenios en más del 50% del valor inicial del convenio. **10).** Las demás cláusulas no modificadas, aclaradas y/o adicionadas permanecerán vigentes.
Por las razones expuestas, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: Modificar clausula **CUARTA: VALOR,** la cual quedará de la siguiente manera:

CUARTA: VALOR – VALOR TOTAL DEL CONVENIO **MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.918.792.500,00),** de los cuales el municipio aportará **MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.034.884.200,00),** y la ESAL aportará en especie **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($883.908.300,00).**

Distribuidos de la siguiente forma:

VALOR TOTAL MODALIDAD CENTRO VIDA **QUINIENTOS NOVENTA Y SÉPTIME MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($597.472.500,00),** de los cuales el municipio aportará **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($334.584.600,00),** correspondiente al 56%, y la ESAL aportará en especie **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($262.887.900,00),** correspondiente al 44%.

VALOR TOTAL MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR **MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($1.321.320.000,00),** de los cuales el municipio aportará **SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($700.299.600,00),** correspondiente al 53%, y la ESAL aportará en especie **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($621.020.400,00),** correspondiente al 47%.

MODIFICACIÓN 1								
LOTE 3 - CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO BUCARAMANGA								
MODALIDAD	CUPOS	PLAZO EN DÍAS	VALOR CUPO (DÍA)	% DE APORTES		VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR MODALIDAD CV Y CB	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
				MUNICIPIO	ESAL			
CENTRO VIDA	60	205	$ 48.575	56%	44%	$ 597.472.500,00	$ 334.584.600,00	$ 262.887.900,00
CENTRO DE BIENESTAR	100	308	$ 42.900	53%	47%	$ 1.321.320.000,00	$ 700.299.600,00	$ 621.020.400,00
TOTALES						**$ 1.918.792.500,00**	**$ 1.034.884.200,00**	**$ 883.908.300,00**

SEGUNDO: Modificar la cláusula **SEXTA PLAZO,** la cual quedará de la siguiente manera:

SEXTA. – PLAZO: El plazo de ejecución **HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	187
PLAZO TOTAL CV			**205**
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	280
PLAZO TOTAL CB			**308**

TERCERO: Modificar la cláusula **DECIMA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL,** la cual quedará de la siguiente manera:

> **DECIMA TERCERA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL.** –Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 00008860, 00008861, 00008862 y 00008863 del 21 de noviembre del 2025,** Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2954, 2955 del 16 de junio, No. 2983 y 2984 del 17 de junio, y No. 3015 del 19 de junio del 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025 y 2026, con el cual se cancelará el valor del presente convenio.
>
> Así mismo cuenta con certificados plan anual de adquisiciones **No. 6204, 6203, 6205 y 6202 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, el valor del convenio para la vigencia 2026, se encuentra amparado en el **ACUERDO MUNICIPAL NO. 043 DEL 2025, DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2025** "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Certificados plan anual de adquisiciones **No. 1356, 1342 del 11 de junio, 1370, 1372 1369 del 16 de junio y 1399 del 18 de junio del 2026.**

CUARTO: La ESAL ajustará y/o actualizará la garantía de cumplimiento con el nuevo valor del convenio y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

QUINTO: Las demás clausulas permanecen vigentes sin modificación alguna.

SEXTO: PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para presente se firma en Bucaramanga, a los : 25 JUN. 2026

Por el Municipio,

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
C.C. 13.740.179 de Bucaramanga
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga

Por la ESAL,

CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE BUCARAMANGA
Nit: 890.203.963-9
Representante Legal
LUDY ZAPATA NIÑO
C.C. No. 63.300.892 de Bucaramanga

Proyectó: Alan García Bohórquez –CPS SDS
Revisó: Angelica Andrea Cacua– CPS-SDS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 126612
Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 262		ADULTO MAYOR			
2955	20205	2 3.2.02.02.009.2024 680010125 1.4104008. 93491.262 288	288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	48.960.000,00

TOTAL RUBROS 48.960.000,00

Por la suma de:

CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 890203963 CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 126613
Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 262		ADULTO MAYOR			
2954	20205	2.3.2 02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491.262 .220	220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	62 024.160,00

TOTAL RUBROS 62.024.160,00

Por la suma de:

SESENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 890203963 CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 126615
Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR			
2983	20205	2.3.2.02.02.009.2024 680010125 1.4104008 93304.262 288	288	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	158.855.400.00

TOTAL RUBROS 158.855.400.00

Por la suma de:

CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 890203963 CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 126616
Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR			
2984	20205	2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104608 93304 262 .220	220	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	7.543.800,00

TOTAL RUBROS 7.543.800,00

Por la suma de:

SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 890203963 CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 126617
Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 262		ADULTO MAYOR			
3015	20204	2.3.2.02.02.009.2024 680010125 1.4104008 93304.262 .520	520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	58.697.100,00

TOTAL RUBROS 58.697.100,00

Por la suma de:

CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 890203963 CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO